



Resolución DINAPI n.º 317/2024.

POR LA CUAL SE ADOPTA LA DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DEL CLASIFICADOR DE LOCARNO PARA PRODUCTOS, A LOS FINES DEL REGISTRO DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 18 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorándum n.º 212/2024 de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual solicita la adopción de la décimo cuarta edición del Clasificador de Locarno para los fines del registro de Dibujos y Modelos Industriales en la DINAPI; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4.798/2012 «QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), establece en su art. 1º. “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece en el art. 10, inc. c) como función del Director Nacional: Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento, inc. k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Que, la Ley n.º 6606/2020 en su artículo 1º aprueba el “Arreglo de Locarno que establece una clasificación internacional para los dibujos y modelos industriales”, firmado en Locarno, Suiza, el 8 de octubre de 1968 y enmendado el 28 de setiembre de 1979. La República del Paraguay, en su carácter de miembro, adopta la Clasificación como sistema principal para la categorización y registro de dibujos y modelos industriales.-----

Que, por Dictamen D.G.A.J n.º 8/2024, la asesoría jurídica de la DINAPI, realiza consideraciones y recomendaciones para actualización del clasificar de Locarno en institución, tales como: el conocimiento previo de la normativa por los destinatarios a través de la divulgación, antes de la entrada en vigencia; fijar una fecha de entrada en vigencia de la nueva edición del clasificador. Así también, a los efectos de la adopción efectiva de la nueva edición, para garantizar el conocimiento de la nueva normativa, información sobre el proceso de modificación y seguridad jurídica, recomienda el dictamen de una resolución de la dirección nacional de la DINAPI. -----

Que, por Resolución n.º 556/2023 de la DINAPI, se aprueba la Misión, Visión y Valores Institucionales de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el periodo 2024-2028. -----

...//...

Resolución DINAPI n.º 317/2024.

POR LA CUAL SE ADOPTA LA DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DEL CLASIFICADOR DE LOCARNO PARA PRODUCTOS, A LOS FINES DEL REGISTRO DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, por Resolución n.º 558/2023 de la DINAPI, se aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2024-2028, alineado a la nueva misión, visión y valores de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual".-----

Que, por Decreto N.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones;
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º** **ADOPTAR**, la Décimo cuarta Edición del clasificador de Locarno para productos, a los fines del registro de Dibujos y Modelos Industriales en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----
- Artículo 2º** **DISPONER**, que la Dirección General de la Propiedad Industrial, a través de la Dirección de Dibujos y Modelos Industriales y las oficinas pertinentes, adecuen el procedimiento de registro a la nueva versión adoptada.-----
- Artículo 3º** **DISPONER**, que la presente Resolución entre en vigencia a partir del 22 de julio de 2024, debiéndose socializar el contenido de la misma a través de la página web de la DINAPI.-----
- Artículo 4º** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA LAURY ELIZABETH HAURON FIGUEROA

Fecha: 2024.06.18 12:35:52 -04'00'

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



GOBIERNO DEL PARAGUAY

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Abg. Claudia Franco Quevedo

Directora Nacional

www.dinapi.gov.py

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional